1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Versión del Plan de Adquisiciones**	**37**
Código BPUNIA No.	**NA**	
Código BPIN No.	**NA**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	DPTO. DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
2.2 Nombre de quien Elabora:	SALOMON MEJÍA SANCHEZ
2.3 Cargo:	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
2.4 Fecha del estudio previo:	(11/05/2026)
2.5 Línea Estratégica:	L5. Modernización de la Gestión Administrativa
2.6 Título del Proyecto:	P1 - Equidad, bienestar y desarrollo laboral
2.7 Número del Proyecto:	P1
2.8 Objetivo General:	Contratar el servicio para la práctica de exámenes médicos ocupacionales a la población trabajadora administrativos y docentes de la Universidad del Atlántico. Con el fin de realizar vigilancia médica al estado de salud de los trabajadores y dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Colombia

2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

La Universidad del Atlántico, en aras de cumplir con los requisitos mínimos exigidos para el cumplimiento al Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 1843 de 2025 " Por la cual se regula la práctica de evaluaciones medicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones", está obligada a practicar exámenes médicos ocupacionales a su población trabajadora (Docentes y personal administrativo), con el fin de obtener diagnóstico de la situación de salud y conocer de manera temprana manifestaciones de enfermedades de posible origen

laboral o común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. De allí la importancia de obtener la información y poder desarrollar diferentes programas de gestión para la prevención y control de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

La normatividad legal vigente aplicable, Resolución 1843 expedida por el Ministerio de Trabajo, en su artículo tercero define la Evaluación médica ocupacional como el "Acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blando, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional."

El mismo acto administrativo, en su artículo 5, en los literales que se indican a continuación, preceptúan, respecto a las responsabilidades del empleador lo siguiente:

a) Asumir el costo de las evaluaciones médicas laborales, así como de las pruebas complementarias relacionadas con dicho examen; (…)
… c) Realizar y programar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral; (…)
… e) Implementar los Sistemas de vigilancia Epidemiológica en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los riesgos de la empresa y el diagnostico de condiciones de salud;
f) Adaptar las condiciones de trabajo y medio ambiente laboral según las recomendaciones y/o restricciones emitidas en el concepto ocupacional;
g) Incluir dentro de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, campañas específicas, tendientes fomentar la prevención y el control de fármacos dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores;
h) Implementar y ejecutar un programa de pausas activas durante la jornada laboral, destinadas a realizar actividades preventivas que mejoren la salud física y mental de los trabajadores dependientes e independientes, respetando la libertad de conciencias, credos, estados de salud, posturas culturales, políticas y formas de vida, evitando toda forma de discriminación o exclusión.

En ese orden de ideas, las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador de empresas públicas o privadas en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes estipuladas en la Resolución 1843 de 2025;

1. Evaluación médica de pre- ingreso:
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica post ocupacional o de egreso.
4. Evaluación médica de egreso.
5. Evaluación médica post incapacidad.
5. Evaluación médica por retorno laboral.

6. Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

El empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con instituciones prestadores de servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, los cuales deben contar con médico especialista en Medicina del trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en medicina del trabajo, salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

De otra parte, el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.12 numeral 4 señala que se debe mantener la documentación en las empresas de las condiciones de salud, junto con el perfil sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización.

Así mismo, según el mismo decreto en su artículo 2.2.4.6.13. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por un periodo mínimo de veinte (20) años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo

En la Resolución de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo 0312 de 2019, en su artículo 15 señala que las empresas con más de 50 trabajadores deberán realizar las evaluaciones medicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/ riesgos a los cuales se encuentren expuestos al trabajador. Definiendo la frecuencia de las evaluaciones medicas ocupaciones periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajo, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.

Conforme a lo expuesto anteriormente, la Universidad del Atlántico a través del Departamento de Gestión de Talento Humano, Seguridad y Salud en el trabajo de la institución requiere por necesidad del servicio, en cumplimiento al ordenamiento Legal, realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a su población trabajadora (docentes y administrativos).

En virtud de lo anterior, es necesario iniciar proceso de contratación teniendo en cuenta que estamos frente a una prestación de servicio de salud, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 de 27 de noviembre de 2023

<table>
<tr><th colspan="2">3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.</th></tr>
<tr><td>3.1. Objeto:</td><td>Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales al personal docentes y administrativos de la Universidad del Atlántico</td></tr>
<tr><td>3.1.2. Clasificación UNSPSC</td><td>El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

<table><tr><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>85122201</td><td>Valoración del estado de salud individual</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.1.3. Bienes o Servicios de Trato Nacional</td><td>¿Su contratación incluye bienes nacionales, bienes de trato nacional o bienes relevantes? (Marque con un x)
<table><tr><th>Sí</th><th>No</th></tr><tr><td></td><td>x</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</td><td>El contratista debe garantizar la prestación del servicio objeto del contrato al personal de la Universidad del Atlántico (Docentes y Administrativos), para el cumplimiento debe anexar los siguientes documentos:

a) Portafolio de Servicios demostrando experiencia relacionada con el objeto a contrata.

b) propuesta económica

c) Certificado de habilitación o registro de inscripción especial (Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS): El proponente debe acreditar la habilitación de los servicios ofertados bajo los estándares de la Resolución 3100 de 2019 y/o demás normas que regulen los aspectos</td></tr>
</table>

	relacionados con la materia con el debido certificado expedido por la Secretaría de Salud Distrital o Departamental, según corresponda. d) *Certificado de licencia de Salud Ocupacional para prestar los servicios en Salud Ocupacional.* e) *Certificado fumigación a instalaciones. Expedida por profesionales especializados en control de plagas o fumigación, con vigencia no mayor a un (01) año. El proponente se compromete a mantener vigente la fumigación durante el término del plazo del contrato.* ~~f)~~ Certificado de calibración y mantenimiento vigente de los equipos a utilizar en la prestación del servicio g) Adicional a lo solicitado anteriormente, para la suscripción del acuerdo de voluntades el Prestador de servicios de salud deberá aportar los siguientes documentos de acuerdo al decreto 441 de 2022: 1. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de la institución 3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. 4. Tecnologías con la que cuenta el proponente para la prestación del servicio. 5. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. 6. Modelo de auditoría, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. 7. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.

Adicional a lo solicitado anteriormente, se presentan las especificaciones, características y cantidades para la realización de exámenes ocupacionales:

COCNEPTO	CANTIDAD	GES
ADMINISTRATIVOS PLANTA	GES 1	152
DOCENTE PLANTA	GES 2	195
ADMINISTRATIVOS UNIDAD DE SALUD	GES 1	1
INGRESOS	GES 1	16
DOCENTE HORA CÁTEDRA	GES 2	386
DOCENTE TCO	GES 2	69
DOCENTE LABORATORIO	GES 3	4
DOCENTE LABORATORIO	GES 6	2
DOCENTE LABORATORIO	GES 7	11
DOCENTE LABORATORIO	GES 8	18
DOCENTE LABORATORIO	GES 9	7
DOCENTE LABORATORIO	GES 10	7
		868

GES 1: "EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna / OPTOMETRIA/ GLICEMIA/ PERFIL LIPIDICO

GES 2: "EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna/ OPTOMETRIA/ VALORACION FONIATRICA / GLICEMIA/ PERFIL LIPIDICO

GES 3: EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna. Énfasis alturas (Neurológico, cardiovascular) / OPTOMETRIA / VALORACION FONIATRICA/ HEMOGRAMA CON EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA/ PERFIL LIPIDICO/ GLICEMIA / ESPIROMETRIA / HEPATOGRAMA O PERFIL HEPATICO/ CREATININA/ METIL-ETIL-CETONA EN ORINA

GES 6: EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna/ OPTOMETRIA / VALORACION FONIATRICA / GLICEMIA/ PERFIL LIPIDICO

	GES 7: EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna / OPTOMETRIA/ VALORACION FONIATRICA / ESPIROMETRIA / METIL-ETIL-CETONA EN ORINA / PERFIL HEPATICO / PERFIL RENAL / ACIDO FORMICO EN ORINA / COBALTO EN ORINA / HEMOGRAMA CON EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA / RADIOGRAFÍA DE TÓRAX. / PLOMO EN SANGRE / CADMIO EN ORINA / GLICEMIA/ PERFIL LIPIDICO **GES 8:** EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna / OPTOMETRIA/ VALORACION FONIATRICA / ESPIROMETRIA /METIL-ETIL-CETONA EN ORINA / PERFIL HEPATICO/ PERFIL RENAL/ ACIDO FORMICO EN ORINA / COBALTO EN ORINA /HEMOGRAMA CON EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA/ RADIOGRAFÍA DE TÓRAX / PLOMO EN SANGRE / CADMIO EN ORINA / GLICEMIA/ PERFIL LIPIDICO **GES 9:** EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna / OPTOMETRIA / VALORACION FONIATRICA / ESPIROMETRIA / PERFIL HEPATICO/ ACIDO FORMICO EN ORINA / PERFIL RENAL / GlICEMIA/ PERFIL LIPIDICO **GES 10:** EXAMEN FISICO CON ENFASIS: OSTEOMUSCULAR, Examen médico haciendo énfasis en la función osteomuscular de grandes y pequeñas articulaciones: Hombro, codo, manos, columna / OPTOMETRIA/ VALORACION FONIATRICA / ESPIROMETRIA / METIL-ETIL-CETONA EN ORINA / PERFIL HEPATICO PERFIL RENAL / ACIDO FORMICO EN ORINA / COBALTO EN ORINA / HEMOGRAMA CON EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA/ RADIOGRAFÍA DE TÓRAX/ PLOMO EN SANGRE / CADMIO EN ORINA / GlICEMIA/ PERFIL LIPIDICO Las cantidades requeridas para cada ítem serán las indicadas en el anterior cuadro. EL CONTRATISTA prestará el servicio de cada examen solicitado y pondrá a disposición todos los exámenes practicados y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud.

EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR CARTA DE COMPROMISO, SUSCRITA POR EL RESPRESENTANTE LEGAL, DONDE SE COMPROMETE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO, EN PROPORCIONAR EL EQUIPO HUMANO SUFICIENTE, CON EL FIN DE CUMPLIR CON EL ALCANCE Y EL OBJETO CONTRACTUAL.

Teniendo en cuenta que la prestación de los servicios debe ser realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya, conforme a la Resolución 1843de 2025; Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los Médicos requeridos para la prestación del servicio, la carta de compromiso presentada por el oferente debe ir acompañada de la siguiente información y documentos:

Para los médicos se requerirá la siguiente formación académica:

ÍTEM	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	CANT DE PERSONAL REQUERIDO
1	MÉDICO	Profesional en medicina Especialización en Seguridad y Salud del Trabajo o en Medicina Laboral	2 años	2

a) Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
b) Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como Medico
c) Copia de los títulos de postgrado (especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado
d) Tarjeta profesional o licencia de cada profesional de la salud.
e) Licencia en Salud ocupacional. El profesional debe presentar resolución de licencia de prestación de servicio en seguridad y salud en el Trabajo vigentes de los médicos que presten los servicios. (Artículo 9 Resolución 2346 de 2007)
f) Certificaciones de los contratos ejecutados que acrediten la experiencia del profesional, los cuales deberán tener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre de la entidad contratante o empleador
 - Nombre del contratista o empleado

<table>
<tr><td></td><td>

- Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

</td></tr>
<tr><td>3.3 Plazo de Ejecución</td><td>El plazo para la ejecución de este contrato será hasta el 15 de diciembre del 2026, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4 Lugar de Ejecución</td><td>Las instalaciones del proveedor carrera 42 # 75 b - 132, Barranquilla, Atlántico</td></tr>
<tr><td>3.5 Disponibilidad presupuestal</td><td>La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:
<table>
<tr><th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>264</td><td>13/02/2026</td><td>2.02.02.02.09.03 - SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>$267.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.6 Forma de Pago:</td><td>La Universidad cancelará al Contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera:

- Un anticipo correspondiente al 40 % (cuarenta por ciento) del valor del contrato dentro de los 15 días calendarios siguientes a la fecha de radicación en Dpto. de Gestión financiera previa firma del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

- Un pago correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del valor total del contrato al 40 % del avance de los atendidos, sustentando con un acta parcial de cumplimiento de actividades evidenciadas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación el Departamento de Gestión financiera, del recibido de satisfacción por parte del supervisor del Contrato y la correspondiente factura previa amortización del anticipo (proporcional al porcentaje de ejecución del contrato) y la presentación de</td></tr>
</table>

	la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el contratista. • Un pago correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del valor total del contrato al 85 % del avance de los atendidos, sustentando con un acta parcial de cumplimiento de actividades evidenciadas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación el Departamento de Gestión financiera, del recibido de satisfacción por parte del supervisor del Contrato y la correspondiente factura previa amortización del anticipo (proporcional al porcentaje de ejecución del contrato) y la presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el contratista. • El saldo final del 20 % (veinte por ciento) del contrato al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o el cumplimiento de la ejecución de las actividades contratadas, los cuales serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación el Departamento de Gestión financiera, del recibido de satisfacción por parte del supervisor del Contrato y la correspondiente factura previa amortización del anticipo (proporcional al porcentaje de ejecución del contrato) y la presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el contratista.
3.7 Obligaciones a cargo del contratista:	Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales.** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.

	4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados. 7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **Obligaciones Específicas.** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo por parte la entidad contratante o de acuerdo a la necesidad del servicio. 2. Realizar las programaciones de exámenes de manera permanente, informando por medio telefónico, correo electrónico o wasapt, la programación con las recomendaciones clínicas requeridas para la práctica de los estudios médicos. 3. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, deben ser programadas durante los horarios de trabajo establecidos en la jornada laboral. 4. Copiar las citaciones y/o programaciones al correo institucional del personal y a la entidad contratante seguridadysaludtrabajo@mail.uniatlantico.edu.co. 5. Atender en forma inmediata cualquier dificultad que pueda presentarse con la no satisfacción de las especificaciones técnicas de los suministros pactados. 6. Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, del Ministerio de Salud y protección social o la norma que adicione, modifique o sustituya. 7. Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, trasversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia. 8. El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como minino vente (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador. 9. Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las

	recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya. 10. Realizar la calibración de los equipos utilizados durante la prestación del servicio. 11. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adoptar por el contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibido. 12. Emitir certificado a la entidad contratante de la custodia de las evaluaciones médicas y de la historia clínica ocupacional. 13. El contenido del concepto médico ocupacional deberá cumplir con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 1843 de 2025, emitido por el Ministerio de Trabajo. 14. Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz teniente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas dejando constancia escrita de dicha entrega. Los resultados deben ser entregados a cada trabajador, en medio físico o través de su correo electrónico institucional. 15. Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales deben ser remitidas a la entidad contratante mensualmente durante la vigencia del contrato. Las remisiones a la EPS que correspondan de acuerdo a los resultados de los exámenes ocupacionales físicos y complementarios deben ser enviados a los trabajadores en los formatos estandarizadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad por correo electrónico y con copia al correo (seguridadysaludtrabajo@mail.uniatlantico.edu.co). 16. Una vez que termine la prestación del servicio en un periodo no mayor a 30 días debe enviar el informe de diagnóstico de condiciones de salud, deberá cumplir lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025 emitido por el Ministerio de Trabajo. 17. Enviar matriz de Excel a la entidad contratante por cada GES y cada trabajador con los resultados (NORMAL / ANORMAL) de los Exámenes médicos ocupacionales practicados a los trabajadores.

	18. Cuando la Universidad solicite, las historias clínicas de los exámenes médicos ocupacionales realizados deben ser enviados a la IPS que la Universidad designe. 19. Notificar mediante correo electrónico al contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales. 20. Aplicar la modalidad de telemedicina o telesalud cuando se requiera, cumpliendo con lo establecido en las Resoluciones 3100 de 2019 y 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y protección social o la norma que modifique adicione o sustituya. 21. Asignar a la universidad clave y usuario de ingreso a la plataforma y mantener el acceso habilitado para la Universidad por 20 años a partir del inicio del contrato.
3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:	La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3.9 Supervisión.	La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del **JEFE DEL DPTO. DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO** o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**x**	
3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**x**	

3.12 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 267.000.000)** Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)			
ADQUISICIÓN DE BIENES		SERVICIOS	x
OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO	
5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.	
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 266.904.333)** Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Pólizas y Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Formas de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023). **Marcar con una X**		
Invitación Pública ≥ 500 SMMLV (Artículos 46° y 47°)	Contratación de Menor Cuantía ≥ 50 SMMLV (Artículo 48° y 49°)	Contratación Directa (Artículo 52°)
	x	

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)
(Ver Anexo)

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS			
Nombre del amparo	**Se requiere**	**Valor**	**Vigencia**
Seriedad de la Oferta	NO	10% del monto de la propuesta / 10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos. La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes: • **Resolución de Habilitación de institución prestadora de servicios de salud (IPS):** El oferente deberá presentar la Resolución vigente donde se certifica cumplimiento de las condiciones para la Habilitación de una institución prestadora de servicios de salud (IPS) anexando los informes de verificación respectivos. Donde este la identificación del prestador de servicios de salud. Nombre del prestador, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico, municipio. Se enliste los servicios declarados y prestados habilitados de acuerdo a la oferta entre otros. • **Resolución donde se concede licencia de prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo a la IPS.** El oferente deberá presentar resolución vigente donde ser certifique el nombre del proveedor, NIT, dirección, municipio, y los servicios habilitados para prestar los servicios acordes a la oferta (exámenes laboratorios, radiografías de tórax optometría, audiometrías, valoraciones foniátricas, espirometria, entre otros). En caso de contar con servicios subcontratados con terceros, aportar carta de intención, certificado de habilitación del tercero. • **Licencia en Salud ocupacional de los profesionales que prestarán los servicios en la IPS:** El oferente debe presentar resolución de licencia de

	prestación de servicio en seguridad y salud en el Trabajo vigentes de los médicos que presten los servicios. (Artículo 9 Resolución 2346 de 2007) • **Certificaciones de calibración y mantenimiento de los equipos:** El oferente deberán presentar certificados de calibración y mantenimiento vigente de los equipos a utilizar en la prestación de servicio y los que va a subcontratar.
9.1.1 Capacidad jurídica	• **Carta de Presentación.** La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • **Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.** En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución. • **Certificado de Existencia y Representación Legal.** La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación. • **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda. • **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Antecedentes judiciales del representante legal – Policía**. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal**. Expedido con fecha no

	anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento. • **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegaré a suscribir en el evento que le sea adjudicado. • **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado y emitido durante la vigencia en curso.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. • **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** Expedición no mayor a 30 días. El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Si la Propuesta es presentada por una persona natural se debe certificar por el mismo oferente y aportar ultima planilla pagada. • **Hoja de Vida de la función pública.** La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado. • **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.

9.1.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar dos (2) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.
9.1.3 Capacidad Financiera	NA
9.1.4 Capacidad Organizacional	NA

9.2 Factores de Evaluación y Ponderación

Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con los criterios habilitantes se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje
Factor técnico	70
Factor Inclusión Social, Enfoque diferencial o Promoción	5
Factor económico	25
TOTAL	**100**

Factores de Escogencia y Calificación	

Factor	Concepto		Puntaje total
Técnico (Calidad) Experiencia	El Oferente que certifique experiencia en contratación con igual o similar objeto en el (sector educativo / sector público), adicional a la requerida obtendrá el siguiente puntaje.	Tres o más certificaciones adicionales: (70) Dos certificaciones adicionales: (50) Una certificación adicional: (30) Ninguna certificación: (0)	**70**
Para la acreditación de este puntaje el proponente deberá presentar certificación de experiencia / copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.			

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Factor</th><th colspan="3">Concepto</th><th>Puntaje total</th></tr>
<tr><td>Inclusión Social, Enfoque diferencial o Promoción</td><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td>Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional</td><td>5</td><td rowspan="2">5</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional</td><td>2</td></tr>
<tr><td colspan="5">Para la acreditación de este puntaje el proponente deberá presentar certificación donde acredite que el servicio es con personal nacional.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">Factor</th><th>Total puntaje</th></tr>
<tr><td>Precio</td><td>El Proponente que ofrezca el menor porcentage tarifario, obtendrá cuarenta (25) puntos, los demás tendrán puntaje en forma proporcional descendente.</td><td>X=(Oferta Menor Precio)* 25 / Oferta N (Oferta en evaluación)</td><td>25</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Criterios de Desempate</td><td>Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.</td></tr>
<tr><td colspan="2">10. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS</td></tr>
<tr><td></td><td>¿Se requiere?</td><td>Observaciones</td></tr>
</table>

Licencia de Construcción	**Si**		**No**	**X**	
Licencia Ambiental	**Si**		**No**	**X**	
Otros, ¿Cuáles?	**Si**		**No**		**Habilitación de los servicios ofertados / certificado de calibración de equipos vigentes**

Salomón Mejía S.
SALOMON MEJÍA SANCHEZ
Jefe Departamento de Gestión de talento Humano

Proyectó: Rosa Carmona
Abogada contratista
Reviso: Equipo de SST

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos